EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR para la traducción, revisión, divulgación y seguimiento de materiales audiovisuales en Lengua de Señas Colombiana (LSC), orientados a fortalecer la estrategia de planeación lingüística institucional y garantizar la accesibilidad comunicativa para la población sorda durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Persona natural usuaria de la Lengua de Señas Colombiana con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en interpretación, traducción y presentación de contenidos en LSC, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

Mediante formato FOTH75 del 11 de septiembre de 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

Es así como, dentro del Plan Estratégico 2024 - 2027 la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional para Sordos, se incluye el objetivo estratégico de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta para la vigencia es "Una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda" creando la necesidad de brindar servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de la gestión pública y privada, enfocado a promover el acceso a la información de las personas sordas con el fin de facilitar su inclusión social.

Específicamente en el plan operativo, en el producto 26, liderado por el equipo interno de trabajo de Entornos Accesibles, se dispone la producción de "50 contenidos accesibles con ajustes razonables que aporten a la garantía de derecho a la información de la población sorda" para la vigencia actual. Puntualmente en su primer hito se habla de "Producción y traducción de productos audiovisuales con ajustes razonables: lengua de señas, subtitulaje y locución que aporten a la garantía del derecho de acceso a la información a la población sorda".

Para garantizar el cumplimiento de las metas misionales programadas en la vigencia 2026, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, a través de sus grupos internos de Democratización del Conocimiento (DECO) y Entornos Accesibles (GEA), requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la traducción, revisión, divulgación y seguimiento de materiales audiovisuales en Lengua de Señas Colombiana (LSC). Este acompañamiento técnico se centrará en la Estrategia de Planeación Lingüística Institucional, brindando soporte a la traducción y conversión del español escrito a la LSC de los insumos y contenidos propios de la Subdirección y priorizados por el grupo DECO, para asegurar su fidelidad, fluidez y pertinencia cultural, entendiendo por documento toda unidad de información técnica o pedagógica en su sentido amplio, lo que abarca tanto los textos escritos como sus versiones finales en formato de material audiovisual accesible.

Asimismo, comprende el apoyo en la divulgación de dichos materiales en redes sociales y entornos digitales oficiales del INSOR mediante el seguimiento técnico e interpretación de las reacciones y comentarios emitidos en LSC por la comunidad sorda, generando insumos de análisis de comprensión lingüística que facilitarán al grupo GEA la verificación de la claridad y accesibilidad de los contenidos sustantivos de la Subdirección.

Es así, que el equipo interno de trabajo DECO tiene un objetivo general muy importante: trabajar en torno a la lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), la cultura sorda y los desafíos sociales. Busca generar insumos, investigaciones y estudios mediante diversas metodologías. El propósito es analizar la realidad social de las personas sordas en Colombia para ampliar la comprensión de sus condiciones de vida.

De igual manera, el grupo DECO promueve el debate técnico sobre las brechas de acceso a derechos y visibiliza la producción de conocimiento en torno a la comunidad sorda. Apoyándose en referentes teórico-prácticos, su labor se enfoca en posicionar y difundir la LSC y la cultura sorda como un pilar indispensable para la transformación social y el bienestar de esta población en Colombia.

Para atender con oportunidad la creciente demanda de ajustes razonables, resulta necesario consolidar un equipo bilingüe (LSC - español escrito) en el Grupo GEA. Este equipo tendrá como función principal garantizar la accesibilidad de los contenidos sobre la estrategia de planeación lingüística en canales digitales oficiales, velando siempre por la fidelidad de la traducción y la correcta aplicación de las pautas del lenguaje técnico en LSC.

El apoyo de esta persona no solo se limitará a la traducción, sino que aportará coherencia, pertinencia y accesibilidad lingüística al seguimiento de la comprensión del material audiovisual de la Estrategia de Planeación Lingüística LSC en canales que el grupo DECO destine para tal fin, mediante el análisis e interpretación de las observaciones y reacciones emitidas en Lengua de Señas

Colombiana (LSC) por la comunidad sorda, insumo que permitirá identificar las necesidades de ajuste a dichos contenidos desde el componente técnico-misionario.

Asimismo, esta persona brindará apoyo a la gestión en la revisión técnica de los contenidos traducidos a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y presentará la retroalimentación correspondiente a los grupos internos de Democratización del Conocimiento (DECO) y Entornos Accesibles (GEA) de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, verificando la fluidez, claridad, accesibilidad y pertinencia de los materiales para la población sorda.

Sumado a esto, el Grupo GEA debe realizar la retroalimentación adaptación accesible de los documentos producidos por el Grupo DECO, asegurando que todo el material resultante sea cultural y lingüísticamente pertinente para la comunidad sorda. Este proceso implica la apropiación previa del contenido escrito, su traducción a lengua de señas y la grabación de los videos correspondientes, lo que supone un trabajo intensivo que combina experticia lingüística, cultural, técnica y audiovisual.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

c) Que, el personal de planta de esta area no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuacion.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de septiembre de 2026

RICARDO ANDRÉS MORA HUERTAS
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó:
Revisó:
Fecha: 14/09/2026